



## ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 05 de septiembre del 2024

### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de septiembre del 2024; el Proveído N° 772-2024-MDBI/A, de fecha 28 de agosto del 2024; el Informe N° 031-2024-MDBI-UPCT/AVA, de fecha 28 de agosto del 2024; el Informe Legal N° 253-2024-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 27 de agosto del 2024; la Carta N° 093-2024-MDBI-UPCT, de fecha 27 de agosto del 2024; la Carta N° 824-2024-MDBI/OGPP-MATT, de fecha 26 de agosto del 2024; la Carta N° 092-2024-MDBI-UPCT, de fecha 22 de agosto del 2024; el Informe N° 001-2024-MDBI/SGDSySC, de fecha 21 de agosto del 2024; la Carta N° 304-2024-MDBI-GDS/ULE, de fecha 19 de agosto del 2024; Memorando N° 270-2024-MDBI/SGDSySC, de fecha 12 de agosto del 2024; la Carta N° 088-2024-MDBI-UPCT, de fecha 12 de agosto del 2024; el Proveído N° 704-2024-MDBI/A, de fecha 05 de agosto del 2024; la Carta N° 001-2024-ECH-MDBI, de fecha 01 de agosto del 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, propone y recomienda al Pleno del Concejo, que se apruebe el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA Y EAGLE CÓNDOR HUMANITARIAN**. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR** el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA Y EAGLE CÓNDOR HUMANITARIAN

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, conjuntamente con las unidades orgánicas competentes la ejecución del convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.





## ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 05 de septiembre del 2024

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, dar cumplimiento al presente Acuerdo, conforme a la normatividad vigente.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, para que en coordinación con el Despacho de Alcaldía, NOTIFIQUEN el presente Acuerdo de Concejo al EAGLE CÓNDROR HUMANITARIAN.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Jaime Montaña Silva  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA  
Abog. Edgar Cavaero Nañez  
SECRETARIO GENERAL (E)

- C. e.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Oficina General de Planeamiento y P.
- Gerencia de Desarrollo Social
- Unidad de PI y Cooperación Técnica (02)
- Oficina de Comunicaciones
- Unidad de informática
- Archivo